



*Universidad Nacional del Sur*  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 504/2022**  
Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2022

**VISTO**

El Convenio de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca de fecha 13 de abril de 2009.

**Y CONSIDERANDO:**

La propuesta de Convenio Particular de Pasantías a suscribir entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, presentada por el señor Jorge Horacio Bonacorsi, presidente de dicha corporación;

Que la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, suscribieron con fecha 13 de abril de 2009, un convenio marco de pasantías cuyo objeto es posibilitar a los estudiantes adquirir experiencia práctica complementaria a su formación académica;

Lo aprobado en sesión plenaria el 21 de diciembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Suscribir el Convenio Particular de Pasantías entre la Universidad Nacional del Sur y la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, que figura como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2º:** Agréguese al expediente 4554/2022. Infórmese al solicitante y notifíquese a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I – Res DCS 504/2022

**CONVENIO PARTICULAR**

Entre la **Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca** CUIT N° **30-52550317-4**, con domicilio en **Alsina 19** de la ciudad de **Bahía Blanca**, representada por su **Secretario Jorge Bonacorsi** DNI **5.517.633**, en adelante la EMPRESA/INSTITUCION; el **Departamento de Ciencias de la Salud** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, representado por la **Lic. Laura Battagini** DNI **30042914**, en su condición de **Docente de la carrera de Licenciatura en Enfermería**, con domicilio en **Florida 1450** de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el DEPARTAMENTO; y el Sr./Srta. **FLORENCIA BALBUENA**, DNI: 36443020, de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante el/la PASANTE, acuerdan suscribir el presente CONVENIO PARTICULAR de Pasantías, sujeto a las disposiciones de la Ley 26427 y al CONVENIO MARCO suscripto el **23 de noviembre de 1993**, que la EMPRESA/INSTITUCION, el DEPARTAMENTO y el/la PASANTE declaran conocer y respetar, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

1. El/la PASANTE es alumno/a del Departamento de Ciencias de la Salud-  
-----
2. La pasantía se llevará a cabo en dependencias de la Corporación del Comercio, Industrias y Servicios de Bahía Blanca sito en Alsina 19 de la ciudad de Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires.-----
3. La pasantía se extenderá por un plazo de 3 (tres) meses a partir del 01 de enero 2023, hasta el 30 de abril 2023 con posibilidad de renovación o extensión.-----
4. El/la PASANTE percibirá, en concepto de asignación de estímulo al estudio, la suma de sesenta y dos mil setecientos pesos (\$ 62.700,00) por mes, Asimismo, se le reconocen al PASANTE los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la empresa según la legislación vigente y convenio colectivo aplicable, debiendo cumplir una carga horaria de cuatro (4) horas semanales, cumpliendo el horario de 8 hs. a 12 hs.-----
5. El/la PASANTE se compromete a respetar las reglamentaciones internas de la EMPRESA/INSTITUCION y las órdenes que emanen de ésta siempre y cuando sean compatibles con las tareas asignadas y el fin de la pasantía.-----
6. El/ la PASANTE desarrollará prácticas relacionadas con su educación y formación realizando las siguientes: control y registro de examen



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

físico, calendario de vacunación, información sobre tratamientos a seguir, carga de datos en el sistema de salud que la empresa considere. Se adjunta al presente el plan de trabajo (Art. 9, inc. D) y Art. 17, Ley 26427)

7. El/la PASANTE será supervisado durante el período de la pasantía por un Tutor designado por la EMPRESA y por un Docente Guía designado por el DEPARTAMENTO, quienes elaborarán informes periódicos, que se incorporarán al legajo individual del alumno. -----
  
8. Dentro de los treinta días posteriores a la finalización de la pasantía la EMPRESA/INSTITUCION remitirá al DEPARTAMENTO un informe con la evaluación del desempeño del/la PASANTE, firmado por el Tutor y docente Guía, teniendo en cuenta el plan de trabajo dispuesto en la cláusula 7º del CONVENIO MARCO. EL DEPARTAMENTO elevará a la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento una copia del mismo. .  
Las partes extenderán los certificados dispuestos por el Art. 18, Ley 26427.-----
  
9. La EMPRESA/INSTITUCION designa como Tutor a Natalia Rinaldi CUIL/CUIT N° 27-24436384-4.-----
  
10. El DEPARTAMENTO designa como Docente Guía a la Lic. Laura Battagini, DNI 30042914 -----

En la ciudad de Bahía Blanca, a los ..... días del mes de diciembre de 2022 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----

FIRMA DE LA EMPRESA/ INSTITUCION

FIRMA DEL DIRECTOR DE  
DEPARTAMENTO

FIRMA DEL ALUMNO PASANTE